



Esta Diputación general se ha enterado de la comunicación de S.E. fecha de ayer en que resuelve insertar la orden de la Regencia provisional del Reino de 30 de Noviembre último sobre el restablecimiento de Ceje Político en esta provincia. La Diputación ha recibido la misma orden por conducto del Excmo Señor Ministro de la Gobernación. El asunto es tan grave y de tanta consecuencia para esta provincia que sin faltar a mi deber y al juramento que tengo prestado no podía dejar de poner en la superior consideración de la Regencia los grandes inconvenientes legales y políticos que resultarían de causar ahora una alteración de esta naturaleza, inconvenientes que S.E. conoce, y que en la alta justificación de la Regencia no cabe desatender. He creído pues necesario antes de dar parte a la Junta particular y general elevar a la Regencia una respetuosa exposición manifestando los gravísimos embarazos y fatales consecuencias que pueden resultar de establecer esta novedad en la provincia sin ninguna utilidad del Gobierno y de la Nación, y me atrevo a esperar de la distinguida consideración con que S.E. ha mirado a esta Provincia, se servirá permitir que antes de comunicarla a la Junta particular y general como es de fuero se esperen los breves días que pueda tardar la Regencia en la resolución, que debo confiar sea conforme a Justicia y a la conveniencia pública. En esto no puede haber inconveniente alguno, y entre tanto no dudo que las formulas de fuero que están vigentes para la publicación y cumplimiento de estas disposiciones, hallarán en S.E. la favorable acogida que siempre han tenido, y siendo de mi cargo darlas curso, tomo sobre mi toda la responsabilidad de esta breve, necesaria e insignificante dilación. Nada mejor que S.E.

conoce los embarazos que ofrece en esta provincia una autoridad intermedia que nunca ha habido en lo político y administrativo entre el Gobierno y el Diputado general, pues a pesar de la prudencia y discreción con que supo S.E. conducirse mientras que duró el estado de guerra no dejó de encontrarse en situaciones bien difíciles y delicadas, y sería doloroso que por no dar una breve espera reclamada con tanta justicia, y que en la línea política es admitida en casos de tal gravedad y naturaleza nos viéramos empujados en un camino lleno de dificultades = La provincia confía en la justificación y alta política de la Regencia y de S.E. y a los prácticos conocimientos que añade S.E. del país, no puedo ocultarle que no es posible provincia alguna mas pacífica ni existe ninguna en el Reino que presente en el día mas garantías de tranquilidad, de orden y de subordinación al Gobierno, con lo que está todo dicho para acreditar que no hay la menor necesidad de precipitar este negocio por momentos, ni faltar a los métodos establecidos por fuero y derecho para la publicación y cumplimiento de las leyes, y confío de mi rectitud y celo lo haré así presente al Exmo Señor Ministro de la Gobernación de lo Peninsular = Dios que a V.E. m.d.a. Vitoria 4 de Diciembre de 1840 = Exmo Señor = Exmo Señor Comandante general de esta provincia.